



Agencia Madrileña de Atención Social  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	755/2024

Página 1 de 2

**Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación “Servicio de limpieza en los Centros de Mayores Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Pinto, Real Sitio de Aranjuez y Tres Cantos adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social”, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y se designa al responsable del contrato. Expediente: A/SER-016717/2024**

### HECHOS

**PRIMERO.** El contrato tiene por objeto la prestación del servicio integral de limpieza de los edificios, instalaciones y mobiliario en cinco Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, dada la necesidad de mantenerlos en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la prestación de los servicios a las personas usuarias.

**SEGUNDO.** Teniendo en cuenta que el próximo día 30 de noviembre de 2024 finaliza la ejecución del contrato del servicio de limpieza en los Centros de Mayores Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Pinto, Real Sitio de Aranjuez y Tres Cantos, procede iniciar una nueva licitación, necesaria para la plena operatividad de los servicios de los centros y así prestar unos servicios de calidad a los usuarios que los frecuentan.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

**SEGUNDO.** El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*

En virtud de cuanto antecede, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades





Agencia Madrileña de Atención Social  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	755/2024

Página 2 de 2

atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

**RESUELVO:**

**PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación** del expediente de contratación “**Servicio de limpieza en los Centros de Mayores Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Pinto, Real Sitio de Aranjuez y Tres Cantos adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social**”, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 12 meses.

**SEGUNDO. Designar responsable del contrato** al Director - Coordinador de Centros de Atención a Mayores.

En Madrid, a la fecha de la firma.

**EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

José Manuel Miranda de las Heras